



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0081

Dado que, dentro del término contemplado en el inciso 1° del artículo 66 del C.G.P. el interesado EDIFICIO PAPYRUS PARK 118 P.H. no le notificó a LINO BUITRAGO CORTÉS el llamamiento en garantía que le formuló, dicha convocatoria **se declara ineficaz**.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

(5)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., <u>28/04/2022</u>	<u>60</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretar	

AP